Gerencia General

100 – 36 –016

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 016
(DEL 15 DE ENERO DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL VALOR DE UNA ESCRITURA"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que INFITULUA E.I.C.E. tiene como macroproceso misional la gestión de proyectos, motivo por el cual se encuentra desarrollando la urbanización Terranova conformada por 504 lotes, los cuales fueron comercializados.

- Es así, como se suscribió con cada comprador una promesa de compraventa en la cual quedo consignada entre otros la forma de pago de los gastos que se generen del acto jurídico en el que se transfiere el dominio. Dicha cláusula reza: *"Los gastos de escrituración del lote corren por cuenta de las dos partes de la siguiente manera, los que demande el registro de la escritura pública los pagara el prometiente comprador, los gastos de rete fuente corren por parte del promitente vendedor, <u>los gastos de notaría en un porcentaje del 50 % comprador y 50 % vendedor</u>".* (Subrayado fuera de texto).

- CRISTIAN ANDRES OSORIO QUISCUALTUD persona mayor de edad, identificado con la cedula No 1.116.241.573. Realizo el pago total del valor de un lote de terreno de la Urbanización Terranova, identificado catastralmente con el número 01-01-1441-0024-000 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-132003.

- Que, por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura, la cual de acuerdo con la factura No. 2020-66 expedida por la Notaria Tercera del círculo de Tuluá

Gerencia General

tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($159.292. oo).

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($159.292.000. oo) a favor de la **Notaria Tercera** del circulo e Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los 14 días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Llener Darío Borja Mafla.
Gerente General.

Carlos Andrés Rivera Cardona.
Director Jurídico

Proyectó: Andrea Ariza Victoria.
Revisó: Carlos Andrés Rivera Cardona.

NOTARIA TERCERA TULUA

CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ - NIT: 162506855
CALLE 29 24 10 - Tel: 2259522 2258774 - E-Mail: terceratulua@supernotariado.gov.co
REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA N2020-66

CLIENTE:OSORIO QUISCUALTUD CRISTIAN ANDRES - CC 1116241573

FECHA: 15-01-2020 ESCRITURA No. 2020-64 PAGADA CON RECIBO No. 2020-116

	ACTOS	CUANTIA ($)
	COMPRAVENTA	24.000.000,00

Canti.	Concepto	Valor ($)
	DERECHOS NOTARIALES RESOL. 0691/19, ART 2 NUM B	45.844,00
12	COPIA ORIGINA, EN PAPEL DE SEGURIDAD	22.200,00
28	COPIAS PROTOCOLO, EN PAPEL DE SEGURIDAD	51.800,00
3	IDENTIFICACION BIOMETRICA	6.200,00
19 %	IVA	23.948,00
	RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO	4.650,00
	RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	4.650,00
	TOTAL FACTURA	**159.292,00**

ELABORO CLIENTE CAJERO

rep_n_facturas_esc_media